

ORDENANZA N° 4.016

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda proceda a resguardar en lugares o edificios municipales, el buen estado de banderas colocadas en los mismos, de acuerdo al protocolo pertinente.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal implementar la sanción que corresponda al no cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.